

Madrid, 21 de agosto de 2023

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 sobre información a suministrar por empresas incorporadas a negociación en el segmento BME Growth de BME MTF Equity (la "**Circular 3/2020 de BME Growth**"), Labiana Health, S.A. ("**LABIANA**" o la "**Sociedad**") pone en su conocimiento la siguiente:

INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

La Sociedad comunica que, en el marco del acuerdo de intenciones de financiación firmado con Miralta Finance Bank, S.A. y Blantyre Capital Limited comunicado mediante Otra Información Relevante ("**OIR**") al mercado con fecha 24 de abril de 2023, y tras haber finalizado la fase de due diligence y documentación prevista, el contrato de financiación ha sido firmado entre la Sociedad (como "**Financiada**"), BSSF II Origination DAC ("**Blantyre**") y Miralta Credit Opportunities, S.L. ("**Miralta**") (como "**Entidades Financiadoras**"), Labiana Life Sciences, S.A.U. ("**Labiana Life**") y Labiana Pharmaceuticals, S.L.U. ("**Labiana Pharma**") (como "**Garantes**"), Bluecolt, S.A. y Ortega Farming, S.L. (como "**Accionistas de Referencia**") y ha quedado perfeccionado con fecha 21 de agosto de 2023.

Las principales características del contrato de financiación son, entre otras, las siguientes:

- Principal: importe máximo agregado de € 25 millones, dividido en 2 tramos:
 - Tramo A: hasta un importe máximo de € 20 millones.
 - Tramo B: hasta un importe máximo de € 5 millones.
- Finalidad y disposición:
 - Tramo A: la primera disposición de este tramo (75%, esto es €15 millones) que ya ha sido realizada deberá destinarse a cancelar financiaciones previas, principalmente bancarias. El principal restante (25%, esto es € 5 millones) deberá destinarse a necesidades de circulante y a inversiones en I+D, pudiéndose disponer hasta el 15 de noviembre de 2023.
 - Tramo B: en caso de que este tramo se ponga a disposición de la Financiada, a la sola discreción de las Entidades Financiadoras, deberá destinarse a financiar inversiones en CAPEX. Este tramo podrá disponerse hasta la fecha en que se cumplan 12 meses desde la fecha en que sea puesto a disposición de la Financiada.
- Vencimiento: 4 de agosto de 2027.
- Amortización ordinaria: el principal pendiente se amortizará de una única vez en la fecha de vencimiento. La financiación es amortizable anticipadamente de forma voluntaria hasta el 65% del principal devengado sin comisión de cancelación.

- Tipo de interés: el principal dispuesto pendiente devengará intereses a un tipo de interés igual al Euribor (con un mínimo del 0%) más un 5% anual y será exigible y pagadero en cada fecha de pago de intereses.
- Tipo de interés PIK: el principal dispuesto pendiente y el importe de principal que haya sido puesto a disposición pero que no haya sido todavía dispuesto devengará un tipo de interés del 7% anual, que se liquidará y será capitalizado en cada fecha de pago de intereses.
- Garantías: se han otorgado a favor de las Entidades Financiadoras en garantía (i) hipoteca mobiliaria sobre patentes de Labiana Pharma, (ii) hipoteca inmobiliaria sobre inmuebles de Labiana Life y Labiana Pharma, (iii) prenda sobre el 100% de las acciones de Labiana Life y el 100% de las participaciones de Labiana Pharma, (iv) prenda sobre las acciones de Labiana propiedad de los Accionistas de Referencia, que representan el 55,35% del capital social, (v) prenda sobre derechos de crédito derivados de cuentas y contratos de Labiana Health y Labiana Pharma.
- Ratio financiero requerido: la Financiada se obliga a que, a partir de diciembre de 2024 y durante la vigencia de la financiación, el ratio Deuda Permitida Neta / EBITDA sea menor o igual a 6,0x. El incumplimiento del nivel del ratio Deuda Financiera Neta / EBITDA podrá ser subsanado por los Accionistas de Referencia mediante el otorgamiento de deuda subordinada a la Financiada con sujeción a que (i) su importe sea equivalente a la cantidad en que el principal de la financiación deba ser reducido para reequilibrar el ratio y (ii) la Financiada aplique los fondos que reciba a la amortización anticipada del principal de la financiación.

Tal y como se comunicó en el OIR previamente mencionado, la Sociedad también ha formalizado el correspondiente contrato de warrants en virtud del cual está previsto que emita hasta 2.256.643 warrants a favor de las Entidades Financiadoras para poder suscribir hasta 2.256.643 acciones de la Sociedad representativas de hasta el 25% de su capital social. La emisión de warrants por parte de la Sociedad a favor de las Entidades Financiadoras se estructurará en 2 tramos:

- Tramo A: emisión de 1.805.314 warrants vinculada a la disposición del Tramo A del contrato de financiación. En la próxima Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad se someterá a aprobación la emisión de estos warrants.
- Tramo B: emisión de 451.329 warrants vinculada a la eventual disposición del Tramo B del contrato de financiación. En la próxima Junta General Extraordinaria de la Sociedad se someterá a aprobación autorizar al Consejo para ejecutar la emisión de estos warrants.

Estos warrants conferirán a sus titulares la opción de suscribir 1 nueva acción por cada warrant a un precio de € 3,90 euros por acción. Las Entidades Financiadoras tendrán la opción de ejercitar dichos warrants en cualquier momento desde su emisión hasta el cuarto aniversario del contrato de warrants, suscribiendo las nuevas acciones a emitir, a su elección, en efectivo o por compensación de créditos derivados del contrato de financiación.

En la medida en que la ejecución de los acuerdos societarios de los warrants del Tramo A y Tramo B antes referidos está sujeta a la celebración de la próxima Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, el Consejo de Administración ha acordado realizar una emisión transitoria de 1.237.575 warrants, en uso de la delegación conferida por la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el 21 de junio de 2022. Los warrants transitorios conferirán a sus titulares la opción de suscribir 1 nueva acción por cada warrant a un precio de €3,90 euros por acción, y podrán ser ejercidos por las Entidades Financiadoras en cualquier momento desde su emisión hasta la fecha en que se extingan (i) en el momento en que la Sociedad entregue a las Entidades Financiadoras los warrants del Tramo A una vez aprobados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas o (ii) si las Entidades Financiadoras los hubieran ejercitado en su totalidad.

En virtud del contrato de warrants, los beneficiarios de los mismos deberán aprobar previamente determinadas decisiones relevantes que afecten a la Sociedad y podrán designar una persona física como observador que asista, con voz pero sin derecho a voto, a los Consejos de Administración y comités delegados de la Sociedad.

Con esta refinanciación, la Sociedad ha alargado los plazos de su financiación bancaria, y ha eliminado los vencimientos previstos en el año 2023. Asimismo, la Sociedad cuenta con la posibilidad de solicitar €5 millones adicionales de financiación, para realizar inversiones en CAPEX, que deberá ser aprobada en su momento por Miralta y Blantyre.

De conformidad con lo dispuesto en la Circular 3/2020 de BME Growth, se señala que la información comunicada ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

D. Manuel Ramos Ortega
Consejero Delegado
LABIANA HEALTH, S.A.